SEC22 – v. 1.0

COMUNICACIÓN DE CONVOCATORIA

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL
Expediente de sesión n.º: JGL-11/02/2026-5

Le comunico que por su Presidencia se ha dictado el decreto de convocatoria de sesión de Junta de Gobierno Local que a continuación se transcribe:

Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 11 de febrero de 2026

Mediante Decreto 6879/2023, de 27 de junio, se ha establecido la periodicidad semanal de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que se celebrarán los miércoles a la hora que se indique en la convocatoria, con las excepciones siguientes:

1.ª Las sesiones ordinarias que deban celebrarse en día inhábil se trasladarán al primer día hábil siguiente.

2.ª Durante la primera quincena de enero, la Semana Santa, el mes de agosto, la primera quincena de septiembre y la segunda quincena de diciembre no se celebrarán sesiones ordinarias, sin perjuicio de las extraordinarias o extraordinarias y urgentes que puedan convocarse en dichos periodos.

A la vista de la relación de expedientes conclusos elaborada por la Secretaría General y obrante en el expediente de la sesión, conforme a lo previsto en los artículos 113.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 110 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Pinto, y en ejercicio de mis atribuciones en virtud del artículo 21.1, letra c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

D. Salomón Aguado Manzanares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinto

R E S U E L V O:

Primero. **CONVOCAR sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local** para su celebración el miércoles, **11 de febrero de 2026**, a las **12:30 horas**, en la **Sala de Junta de Gobierno de la Casa Consistorial**.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5631750 [redacted] 6B42474A9FAC3E6BCBC3E55ED43365E247BD3883) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificac puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/noEstatica.do?opc_id=10043&ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE PINTO

SEC22 – v. 1.0

COMUNICACIÓN DE CONVOCATORIA

En caso de no asistir la mayoría absoluta de sus miembros en primera convocatoria, la sesión se celebrará en segunda convocatoria, una hora después de la señalada para la primera, siempre que asista, al menos, la tercera parte de sus miembros no inferior a tres, debiendo estar presentes, en todo caso, quienes ejerzan las funciones de presidencia y secretaría.

Segundo. **COMUNICAR** como **orden del día** de dicha sesión el siguiente:

1/ 21/2026.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de noviembre de 2025.

2/ 22/2026.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria y urgente de Junta de Gobierno Local celebrada el 14 de noviembre de 2025.

3/ 23/2026.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el 19 de noviembre de 2025.

4/ 24/2026.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el 26 de noviembre de 2025.

5/ 25/2026.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria y urgente de Junta de Gobierno Local celebrada el 2 de diciembre de 2025.

6/ 26/2026.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el 3 de diciembre de 2025.

7/ 27/2026.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el 10 de diciembre de 2025.

8/ 28/2026.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el 23 de diciembre de 2025.

9/ 29/2026.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria y urgente de Junta de Gobierno Local celebrada el 23 de diciembre de 2025.

P A R T E R E S O L U T I V A

10/ 30/2026.- Aprobación del expediente para la contratación del suministro e instalación de vidrios en instalaciones y edificios municipales [18763/2025]

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5631750 6B42474A9FAC3E6BCBC3E55ED43365E247BD3883) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificac puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/noEstatica.do?opc_id=10043&ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE PINTO

SEC22 – v. 1.0

COMUNICACIÓN DE CONVOCATORIA

11/ 31/2026.- Aprobación del expediente para la contratación del servicio del programa de atención psicológica para menores víctimas de violencia de género [505/2026]

12/ 32/2026.- Asuntos urgentes, en su caso.

P A R T E D E I N F O R M A C I Ó N

13/ 33/2025.- Dación de cuenta de la relación de resoluciones judiciales recibidas entre mayo y noviembre de 2025 [631/2026]

RUEGOS Y PREGUNTAS

Tercero. **COMUNICAR** electrónicamente esta convocatoria a los miembros de la Junta de Gobierno Local y a la persona titular de la Intervención Municipal o quien la sustituya, así como, a efectos de asistir a la misma como invitados, a los Portavoces de los Grupos Municipales.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, le comunico que la resolución transcrita pone fin a la vía administrativa y que frente a ella puede interponer alternativamente:

a) recurso de reposición ante el órgano municipal que dictó la resolución, en el plazo de un mes, finalizando el día cuyo número coincida con el de recepción de esta notificación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución podrá entenderlo desestimado.

b) recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, computados del modo antes indicado o, si ha presentado recurso de reposición, desde que éste se resuelva expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Lo que le comunica el Secretario General que firma electrónicamente esta comunicación en la Villa de Pinto en la fecha que figura en el margen superior.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5631750 6B42474A9FAC3E6BCBC3E55ED43365E247BD3883) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificac puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/noEstatica.do?opc_id=10043&ent_id=1&idioma=1